

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

21446 REAL DECRETO 1517/1995, de 8 de septiembre, por el que se indulta al Capitán del Ejército de Tierra don Agustín Cayuela Carrillo.

Visto el expediente de indulto relativo al Capitán del Ejército de Tierra don Agustín Cayuela Carrillo, condenado en la causa número 24/09/90 por el Tribunal Militar Territorial Segundo a la pena privativa de libertad de cuatro meses de prisión, y constando en el mismo informe del Tribunal sentenciador favorable al otorgamiento de la gracia de indulto total, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1995,

Vengo en conceder al Capitán del Ejército de Tierra don Agustín Cayuela Carrillo el indulto total de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo normal de cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

21447 REAL DECRETO 1518/1995, de 8 de septiembre, por el que se indulta al Subteniente Contramaestre de la Armada don Miguel Fresneda Vilar.

Visto el expediente de indulto relativo al Subteniente Contramaestre de la Armada don Miguel Fresneda Vilar, condenado en la causa número 42/02/94 por el Tribunal Militar Territorial Cuarto a la pena privativa de libertad de tres meses y un día de prisión, y constando en el mismo informe del Tribunal sentenciador favorable al otorgamiento de la gracia de indulto total, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1995,

Vengo en conceder al Subteniente Contramaestre de la Armada don Miguel Fresneda Vilar el indulto total de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo normal de cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

21448 ORDEN de 12 de septiembre de 1995 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico, cara vista, fabricado por «V. Bonet Trencó, Sociedad Anónima», en su factoría de Alfara del Patriarca (Valencia).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución

de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico, cara vista, fabricado por «V. Bonet Trencó, Sociedad Anónima», en su factoría de Mayor, 78, Alfara del Patriarca (Valencia), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-300 de 240×115×50; modelos: Rojo, nilo y naranja Valencia.

Ladrillo PV R-300 de 240×115×70; modelos: Rojo, nilo y naranja Valencia.

Ladrillo PV R-200 de 240×113×50; modelo Siena.

Ladrillo PV R-200 de 240×113×70; modelo Siena.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

21449 ORDEN de 12 de septiembre de 1995 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Palau Cerámica de Chiloeches, Sociedad Anónima», en su factoría de Chiloeches (Guadalajara).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Palau Cerámica de Chiloeches, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Albolleque, sin número, Chiloeches (Guadalajara), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-250, de 240 × 113 × 34, modelos «Terracota» y «Sáhara».

Ladrillo PV R-250, de 240 × 113 × 50, modelos «Terracota» y «Sáhara».

Ladrillo PV R-250, de 240 × 113 × 68, modelos «Terracota» y «Sáhara».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.